

midad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 9 de septiembre de 2004.- La Delegada, Simona Villar García.

*RESOLUCION de 9 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Resolución de fecha 9 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por la que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a doña Vanessa Sánchez Horta, al estar en ignorado paradero en el expedientes incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 15 de junio de 2004 acordando proceder al archivo de expediente, del expediente núm. 266/94, sobre el menor V.S.H.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 9 de septiembre de 2004.- La Delegada, Simona Villar García.

*ACUERDO de 14 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se acuerda conceder al menor F.F.B., nacido el día 23.2.88, permisos de salida quincenales (Expte. D-9/04).*

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de referencia, ha resuelto autorizar a don Julio San Juan Pachón y doña Claudia Pozo Camacho a tener en su compañía al menor tutelado por esta Entidad Pública F.F.B., acogido residencialmente en el Centro de Protección «Juan de Mairena», de Córdoba, durante el siguiente período de tiempo: Permisos de salida quincenales.

Finalizado dicho período el menor deberá ser reingresado al centro en el horario que determine la dirección del mismo.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de los de Córdoba por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Como quiera que se ignore el domicilio actual de don Francisco Fernández Rodríguez, padre del menor, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los interesados.

Córdoba, 14 de julio de 2004.- La Delegada, Soledad Pérez Rodríguez.

*EDICTO de 30 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica Resolución sobre Extinción y Reintegro de Pensión No Contributiva.*

Intentada la notificación sobre Extinción y Reintegro de Pensión No Contributiva de Jubilación a la persona que se relaciona, sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándole que contra dicha Resolución puede interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Doña Purificación Fornieles Fornieles.  
DNI: 27.172.653.  
El Aimund, Pampanico.  
04700-El Ejido (Almería).  
Expte.: 04/0000384-J/1993.  
Deuda: 368,40 euros.

Almería, 30 de agosto de 2004.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*EDICTO de 30 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican resoluciones sobre Suspensión y Reintegro de Pensión No Contributiva.*

Intentada la notificación sobre Suspensión y Reintegro de Pensión No Contributiva de Invalidez a las personas que se relacionan, sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándoles que contra dicha Resolución puede interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Doña Sofía Dolores Peralta Vargas.  
DNI: 45.600.475.  
Comunidad Castilla-León, 14, Cortijo Marín.  
04740-Roquetas de Mar (Almería).  
Expte.: 04/0000125-I/2003.  
Deuda: 46,05 euros.

Doña Damiana Latorre Gómez.  
DNI: 75.260.965.  
C/ Emilio Gimeno, 9, 2.º Dcha.  
04610-Cuevas del Almanzora (Almería).  
Expte.: 04/0000362-I/2000.  
Deuda: 1.652,38 euros.

Almería, 30 de agosto de 2004.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*EDICTO de 30 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican Resoluciones sobre Modificación y Reintegro de Pensión No Contributiva.*

Intentada la notificación sobre Modificación y Reintegro de Pensión No Contributiva de Jubilación a las personas que

se relacionan, sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándole que contra dicha Resolución puede interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Doña Iris Alarma Lacalle.  
DNI: 00.465.260.  
Paseo San Luis, 3.  
04002-Almería.  
Expte.: 04/0000195-J/1992.  
Deuda: 18,69 euros.

Doña Marina García Márquez.  
DNI: 23.394.210.  
C/ Costa de Plata, 5.  
04009, Almería.  
Expte.: 04/0000296-J/1998.  
Deuda: 735,49 euros.

Doña Carmen Guerrero Asensio.  
DNI: 27.165.916.  
C/ Barcelona, 3.  
04880-Tíjola (Almería).  
Expte: 04/0000220-J/1996.  
Deuda: 1.598,77 euros.

Almería, 30 de agosto de 2004.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*EDICTO de 31 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica plazo para reintegro en período voluntario de Ayuda Complementaria LISMI.*

No habiéndose podido notificar a la persona que se relaciona en el domicilio que también se indica, los actos administrativos por los que se le concedía un plazo de quince días para el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas en concepto de Ayuda Complementaria LISMI, se publica el presente edicto para que sirva de notificación, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), significándole que dicho plazo se contará a partir del siguiente al de la publicación de este edicto.

No obstante, en el supuesto de estar conforme con los términos de la citada Resolución, puede efectuar el ingreso de las cantidades percibidas indebidamente en la entidad bancaria que a continuación se indica, remitiendo a esta Delegación Provincial copia del documento de abono o de la transferencia efectuada.

Unicaja.  
O.P. C/ Sierpes, 22, Sevilla.  
Cuenta Restringida de Ingresos. Especial FAS.  
C.C.C. 2103.0722.82.0030022044.

La falta de ingreso en el plazo reglamentario determinará que la misma sea objeto de reclamación administrativa, en vía de apremio, por esta Consejería, conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, aprobado por Decreto 46/1986, de 5 de marzo.

Doña Isabel López Berenguel.  
DNI: 26.991.314.  
C/ Haza de Acosta, Dúplex 55.  
04009-Almería.  
Expte.: 00090/4375.  
Deuda: 123,75 euros.

Almería, 31 de agosto de 2004.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2003/21/0045.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 44 del Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de acogimiento familiar y adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 21.6.04, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2003/21/0045, relativo al menor N.B, a la madre del mismo doña Violeta Boboca, por el que se acuerda:

Primero. Mantener lo acordado en Resolución de fecha 21 de junio de 2004, respecto al menor N.B., nacido el día 23 de marzo de 2003.

Segundo. Constituir el Acogimiento familiar provisional del menor mediante la suscripción del documento de formalización de dicho acogimiento familiar, con las personas seleccionadas a tal efecto, cuyos datos de identificaciones recogen en documento anexo, a la vez que se acuerda formular ante el Juzgado de Primera Instancia competente la oportuna Propuesta de Constitución Judicial de dicho acogimiento familiar.

Tercero. El acogimiento se constituye con el carácter de permanente y con las condiciones establecidas en el Acta de Acogimiento Provisional correspondiente.

Cuarto. Cesar el Acogimiento residencial del menor en el Centro de Protección «Virgen de Belén», de Huelva.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, así como en el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, haciéndole saber que contra la presente Resolución podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 1 de septiembre de 2004.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se